GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Areguá, 07 de Setiembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 74 /18 - (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN A INICIAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES.-

VISTO: El **Memorándum Nº 23** de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central de fecha 05/09/18 suscrito por su titular, Lic. Carlos Alberto Giménez mediante el cual se solicita resolución de cancelación de llamados a contrataciones públicas.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del **Memorándum N° 24** de fecha 05/09/18 el Director Interino de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Institución, Lic. Antonio Ocampos, remitió el **Dictamen Justificativo de Cancelación** en el que manifiesta cuanto sigue: *"En la ciudad de Areguá, Departamento Central, a los cinco días del mes d setiembre del año dos mil diez y ocho, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente dictamen justificativo, en el marco de los procesos detallados a continuación:*

ID	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	ESTADO INTERNO
339.780	Reparación y construcción de sanitarios, aulas y comedores en Instituciones educativas del Departamento Central	Licitación Pública Nacional	Retenido
340.605	Contratación de servicio de publicidad en medios escritos	Concurso de Ofertas	Publicado
345.570	Adquisición de uniformes para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central	Contratación Directa	Retenido

Que, siguiendo con el Dictamen el Director de la UOC continua manifestando: *"Que, el **ID N° 339.780**, se encuentra retenida por la DNCP, situación comunicada atreves de la Nota N° 12.497/2018, en la cual comunica a la convocante, que falto remitir autorizaciones municipales correspondientes a las obras a realizarse en los distritos de Itá, J. Augusto Saldívar, Capiatá y Guarambaré, además no se remitieron las autorizaciones del MEC para las obras a realizarse en el CEDM Nueva Italia, Colegio Tec. Dr. Eusebio Ayala, CEDM Dr. Carlos Pastore. La falta de actualización de la aprobación de los municipios y las autorizaciones emitidas por el MEC, ya está desfasada visto que corresponden al año 2017, y el llamado se inició por la Institución recién en el presente ejercicio fiscal 2018, por lo que se procedió a retener el proceso correspondiente, hasta tanto la convocante regularice lo manifestado por la DNCP. Que, el **ID 340.605**, se encuentra publicada pero con observaciones por parte de la DNCP, considerando que no existe coincidencia entre lo solicitado en el PBC y la categoría del servicio solicitado. Que, el **ID N° 345.570**, la DNCP observa que la fecha de apertura fue fijada para el día 20 de junio de 2018, y que la convocante ha solicitado a través de una adenda la modificación de la misma, adenda que fue retenida, considerando que fue remitida con posterioridad a la fecha de la apertura, es decir la modificación de la fecha de apertura se realizó en el SICP posterior a la fecha de apertura, en consecuencia fue rechazada dicha modificación por la DNCP, además no contaba con la autorización del EEN. Por todo lo expresado, y considerando que los mismos corresponden a procesos iniciados por la administración anterior, es parecer de esta Dirección, recomendar la cancelación de los mismos, hasta tanto se pueda contar con un informe detallado de los requerimientos reales de la Institución, salvo mejor parecer…".*----

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 07 de Setiembre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 74 /18 - (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN A INICIAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES.-

Que, el artículo 31 de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** dispone cuanto sigue: *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.----------

Que, el artículo 16 de la **Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ...l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.*".----------

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...."*.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CANCELAR los llamados a Contrataciones Públicas de la **Gobernación del Departamento Central** que se detallan a continuación en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución:

ID	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	ESTADO INTERNO
339.780	Reparación y construcción de sanitarios, aulas y comedores en Instituciones educativas del Departamento Central	Licitación Pública Nacional	Retenido
340.605	Contratación de servicio de publicidad en medios escritos	Concurso de Ofertas	Publicado
345.570	Adquisición de uniformes para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central	Contratación Directa	Retenido

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución a iniciar los trámites de cancelación de los llamados mencionados en el artículo anterior ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) o ante las instancias pertinentes.----------

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Hugo Javier González Alegre
Gobernador

HJGA/SG/dva